

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.185 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marcía Graciela Zurita Tuqueres, contra la empresa “Revestimiento Sandro, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 99 de 2012

En Madrid, a 27 de febrero de 2012.—Vistos por doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre ordinario, seguidos con el número 1.185 de 2010, entre partes: de una, y como demandante, doña Marcía Graciela Zurita Tuqueres, y de otra, como demandada, la empresa “Revestimiento Sandro, Sociedad Limitada”, que no comparece, pese a estar citada en legal forma, y la empresa “Tradorsan, Sociedad Limitada”, desistida del procedimiento.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la demandante doña Marcía Graciela Zurita Tuqueres, contra la empresa “Revestimiento Sandro, Sociedad Limitada”, que no comparece, pese a estar citada en legal forma, y la empresa “Tradorsan, Sociedad Limitada”, desistida del procedimiento, debo condenar y condeno a la demandada “Revestimiento Sandro, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la suma de 3.954,17 euros, cantidad que se incrementará en un 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ellas cabe interponer recurso de suplicación que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con número 2518, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la calle Princesa, número 2, con el número 2518, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 13 de marzo de 2012.

Recibido escrito de fecha de entrada 12 de marzo de 2012 de la parte actora, únase a los autos de su razón y queda advertido el error producido en el escrito de demanda donde consta como nombre de la demandante “doña María Graciela”, siendo el correcto “doña Marcía Graciela”, haciéndose constar que en todas las resoluciones dictadas en el presente procedimiento; donde dice: “doña María Graciela”; debe decir: “doña Marcía Graciela”.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Revestimiento Sandro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.178/12)